INFORME DE EVALUACIÓN N° 08/2019

A :*Dra. Paola Sánchez de Vergara, Decana Facultad de Filosofía - UNE*

DE :*Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones*

Llamado :*"Adquisición de Mesas Pedagógicas y Sillas"*

Nº PAC :**365349**

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **28 días del mes de mayo de 2019**, siendo las **09:30** hs., se reúne el Comité de Evaluación de la UOC, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado**"Adquisición de Mesas Pedagógicas y Sillas"** IDNº **365349**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

1 – Acta de Apertura de Ofertas:
Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N°11/2019del 20/05/2019, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
Carpintería Marcos Adeli	**Gs. 46.680.000.-**
Diviportas S.A.	**Gs. 69.750.000.-**
Intelfly S.A.	**Gs. 57.900.000.-**

1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: no se ha realizado ninguna observación.

2 – Verificación del cumplimiento de los Documentos Sustanciales:
Se ha procedido a la verificación minuciosa de los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones legales que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Sustanciales personas físicas y jurídicas	Carpintería Marcos Adeli	Diviportas S.A.	Intelfly S.A.
Formulario de Oferta y planilla de Precios debidamente completados y firmados.	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple Activo en el SIPE	Cumple	Cumple Activo en el SIPE

Documentos Sustanciales personas físicas	Carpintería Marcos Adeli	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. *	Cumple Activo en el SIPE	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple Activo en el SIPE	
Documentos Sustanciales personas jurídicas	**Diviportas S.A.**	**Intelfly S.A.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	Cumple – Activo en el SIPE	Cumple Activo en el SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	Cumple – Histórico en el SIPE	Cumple

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía . UNE

Mag. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas

Como se puede observar en los cuadros que anteceden las tres empresas cumplen con todos los documentos de carácter sustancial, por tanto, se prosigue la evaluación de las firmas

3 – Solicitud y Evaluación de Muestras:

De Conformidad a la Carta de Invitación – Anexo B punto 7 establece: El oferente deberá presentar la muestra de los dos ítems ofertados en el momento del acto de apertura. Si no cumpliere con este requisito la oferta será rechazada.

El cumplimiento de cada empresa con relación al requerimiento se observa en el siguiente cuadro:

Requisito Anexo B – Punto 7 del PBC	Carpintería Marcos Adeli	Diviportas S.A.	Intelfly S.A.
El oferente deberá presentar la muestra de los dos ítems ofertados en el momento del acto de apertura. Si no cumpliere con este requisito la oferta será rechazada.	Cumple Presentó en el Acto de Apertura	Cumple Presentó en el Acto de Apertura	Cumple Presentó en el Acto de Apertura

Criterio de Evaluación y calificación de las muestras

De Conformidad a la Carta de Invitación – Anexo B punto 20 establece: La Convocante verificará si los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas indicadas en el Anexo C.
Las muestras serán devueltas a la empresa adjudicada luego de la recepción final de los bienes. Los demás oferentes, podrán retirar sus muestras de la Oficina de la UOC, luego de la recepción de notificación de adjudicación.

Se ha procedido a la evaluación de las muestras presentadas por las tres empresas conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem 1	Carpintería Marcos Adeli	Diviportas S.A.	Intelfly S.A.
Silla fija interlocutora en "4" patas, Modelo secretaria, con asiento de espuma anatómica en poliuretano inyectado, de 50mm (mínimo) de espesor, densidad D55, tapizado en tela color negro con vino, sin costura , sin apoya brazo, base "4" confeccionado en caño de 3/4 x 1,20 pintado con pintura epoxi(color negro). Medidas mínimas Asiento 430mmx380mm Respaldo 360mm x 290mm Altura Total 850mm	NO CUMPLE De los incumplimientos observados se mencionan los siguientes: 1- Color de tapizado en tela: no cumple, se ha solicitado color negro con vino, la muestra proveida es de color negro. 2- Altura mínima: no cumple, se ha solicitado mínimo de 850 mm, la muestra proveida corresponde a 845mm	NO CUMPLE De los incumplimientos observados se mencionan los siguientes: 1-Tapizado sin costura: no cumple, la muestra proveida cuenta con costura visible en el respaldero y así también en el asiento. 2-Altura mínima: no cumple, se ha solicitado mínimo de 850mm, la muestra proveida corresponde a 840mm	CUMPLE
Mesa de clase/aula Medidas mínimas 600mm x 400mm(mesada) x 760mm (altura). Material de la mesada MDF formicada de 18mm (mínimo), color a definir Estructura en caño 7/8 1,20 (mínimo), pintado con pintura epoxi, con rejilla porta cuadernos debajo de la mesada	CUMPLE	NO CUMPLE De los incumplimientos observados se mencionan los siguientes: 1-Altura mínima: no cumple, se ha solicitado mínimo de 760 mm, la muestra proveida corresponde a 750mm 2 -Mesada: no cumple, se ha solicitado mínimo de 18mm de espesor, la muestra proveida corresponde a 16mm	CUMPLE

Una vez termina la evaluación de las muestras, conforme se describe en el cuadro que antecede, se procede a la descalificación de las empresas **Carpintería Marcos Adeli y Diviportas S.A**. por incumplimiento

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía . UNE

Mag. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

de las especificaciones técnicas requerida en el presente llamado conforme se ha detallado, y se prosigue la evaluación de la empresa Intelfly S.A.

4 - Tabla comparativa de precios de la oferta ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el Art 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la empresa Intelfly S.A., según se puede observar en el Cuadro Comparativo de Ofertas, no presentan errores aritméticos que deban ser consultados, verificados o subsanados, los precios se mantienen sin ninguna alteración conforme se visualiza en el siguiente cuadro:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
Intelfly S.A.	**Gs. 57.900.000.-**

3.1 Análisis realizado en el marco de las Resoluciones de la DNCP N° 411/2018 de fecha 01/02/2018

Los precios unitarios ofertados en los dos ítems, se ajustan a los parámetros establecidos en la mencionada resolución como puede ser verificado en el Cuadro Comparativo de Ofertas, **por lo que este comité acepta** la oferta prescindiendo de su derecho de solicitar el detalle de la composición de los precios.

3.1 Margen de Preferencia

No se ha aplicado, a raíz de la descalificación de las dos empresas, la oferta proseguida con la evaluación es única.

3.2 Aplicación de Criterio de desempate
No se ha aplicado, considerando que no se ha producido empate entre las ofertas.

Una vez terminada las verificaciones pertinentes referentes a los documentos de carácter sustancial y así también todos los análisis concerniente a la evaluación de muestras y precios, este comité prosigue la evaluación de la oferta.

4 –Verificación de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC)

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se aboca a la verificación minuciosa del cumplimiento de todos los requerimientos estipulado en el pliego de bases y condiciones de la empresa **INTELFY S.A.**

4.1 Capacidad Legal

En el marco de la Resolución N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por el que se recomienda a instituciones públicas su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"; se ha realizado las verificaciones pertinentes a:

C.I.N°	Nombres y Apellidos
2.538.822	Nimio Villalba Gauto
2.043.479	Cesar Augusto Riveros Jara
4.778.044	Cristian Luis Villalba Gauto

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía . UNE

Mag. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Accionistas, miembros del directorio y representantes legales de la empresa según se ha detallado en el cuadro que antecede, conforme a la Constitución Social, Poder de Representación y la declaración Jurada presentada por la empresa (solicitada en el Anexo E), de todas las verificaciones realizada se expone cuanto sigue:
No se han encontrado evidencias que vislumbren la violación a alguno de los incisos del Art. 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Verificación de Otros Documentos Solicitado en el PBC

Documentos legales – Persona Jurídica	Intelfly S.A.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple Activo en el SIPE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple Activo en el SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple Activo en el SIPE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple Activo en el SIPE
Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (la no presentación no será causal de Descalificación).	No Presentó
Formulario de Información del Oferente	Cumple
Declaración Jurada de listado de los directivos, socios, accionistas, representantes legales y apoderados detallando los nombres y apellidos con sus respectivos números de documentos de identidad	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	Cumple – Solicitado por Nota UOC N° 123/2019

El Comité mediante Nota UOC N° 123/2019 de fecha 23 de mayo de 2019 otorgando dos días hábiles a la empresa Intelfly S.A. ha solicitado la presentación de la **Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor**, conforme de solicita en el Punto 9 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones, en efecto, la empresa ha proporcionado el documento peticionado en tiempo y forma, y cumple con el requerimiento establecido en el punto mencionado.

4.1.2 Capacidad Técnica y Financiera: No aplica

4.1.3 Experiencia

Criterio	Intelfly S.A.
Mínimo 2 años El oferente deberá demostrar mediante la presentación de copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción de haber proveído Muebles y Enseres, ya sean a entidades públicas y/o privadas, por los montos iguales o superiores al 30% del monto total de la oferta presentada por el oferente, de los años 2016, 2017 o 2018 indistintamente. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	Cumple – Solicitado por Nota UOC N° 123/2019

El Comité mediante Nota UOC N° 123/2019 de fecha 23 de mayo de 2019 otorgando dos días hábiles a la empresa **Intelfly S.A.**ha solicitado la presentación de Copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción conforme se solicita en el Anexo B Punto 18 inciso e)., a los efectos de evaluar el cumplimiento de la experiencia requerida, considerando que en el acto de apertura se ha presentado correspondiente a un solo periodo fiscal y se solicita como mínimo 2 años de experiencia, en consecuencia, la empresa ha proporcionado los documentos requeridos en tiempo y forma, y cumple con los requerimientos establecidos.

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía . UNE

Mag. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Especificaciones Técnicas:
De conformidad a lo establecido en el Anexo C Especificaciones Técnicas los bienes ofertados a ser adquirido conforme al Pliego de Bases y Condiciones, la empresa **Intelfly S.A.** cumple con los requerimientos establecidos.

5 – Recomendación
Se recomienda que dicha adjudicación sea realizada teniendo en cuenta los artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia al artículo 11 de su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, este Comité de Evaluación recomienda, la adjudicación para la provisión de los bienes solicitados en el presente llamado conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo según en siguiente detalle:

Intelfly S.A. con **RUC Nº 80055617-8** por un monto total de **Gs. 57.900.000.-**

Siendo las 11:45 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas, en el lugar y fecha arriba mencionados, firmando al pie, los miembros del Comité de Evaluación.

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Lic. Ada Luz Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía